

## **Crea como política del Organismo Judicial el Sistema de Integridad Institucional, denominado SIIOJ**

### **ACUERDO NÚMERO 49-2013**

#### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

##### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estratégico Quinquenal del Organismo Judicial (2011-2015), en los ejes programáticos referentes a los servicios, aprobación y confianza, establece la necesidad de implementar un sistema que permita elevar el nivel de pertenencia institucional, a través de la aplicación de las Normas de Comportamiento Ético aprobadas por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo No. 22-2013.

##### **CONSIDERANDO**

Que existen responsabilidades adquiridas por el Estado de Guatemala a través del Organismo Judicial, derivadas de instrumentos resultado de Cumbres Judiciales Iberoamericanas y de Tratados Internacionales, tales como el Código Iberoamericano de Ética Judicial, Cien Reglas de Brasilia, Decálogo de Justicia de Calidad, Estatuto del Juez Iberoamericano; Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial de Naciones Unidas, Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, Convención Interamericana contra la Corrupción además de las previstas en el ordenamiento jurídico nacional.

##### **CONSIDERANDO**

Que es necesario crear un Sistema de Integridad Institucional, basado en la realidad y características del Organismo Judicial, con el propósito de que el personal cumpla sus funciones con identidad institucional, ética, capacidad, vocación de servicio, disciplina, dentro de un sistema de carrera y cultura de reconocimiento y mérito al buen desempeño.

## POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 205 y 213 de la Constitución Política de la República; y 55 literal b) y 77 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, la Corte Suprema de Justicia, integrada como corresponde,

## ACUERDA

**Artículo 1. CREACIÓN.** Se crea como política del Organismo Judicial el Sistema de Integridad Institucional, en adelante denominado SIIOJ, que involucra a todo el personal y está orientada al cumplimiento de la misión y la visión así como al fortalecimiento ético-cultural del capital humano del Organismo Judicial; con sustento en las normas de conducta judicial contenidas en tratados y principios éticos internacionales, que propicien la credibilidad y legitimidad social de los usuarios del sistema de justicia.

**Artículo 2. OBJETIVO.** Promover e impulsar el cambio del comportamiento ético a través de la unificación de la cultura institucional del personal del Organismo Judicial a efecto de que cumpla sus funciones con identidad institucional, ética, capacidad, vocación de servicio y disciplina, y a su vez que permita reducir las incidencias de las conductas contrarias a la transparencia.

**Artículo 3. COMPONENTES.** El Sistema de Integridad Institucional del Organismo Judicial tiene cuatro componentes: 1) las Normas de Comportamiento Ético, 2) la Cultura Institucional, 3) el Sistema de Consecuencias y 4) una Gestión Jurisdiccional, Administrativa, Financiera y de Auditoría transparente que promueve la efectividad, calidad y oportunidad en el servicio.

**Artículo 4. ESTRUCTURA:** El Sistema de Integridad Institucional se conforma por un Consejo Consultor y una Unidad Ejecutora.

**Artículo 5. CONSEJO CONSULTOR DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.** El Consejo Consultor del Sistema de Integridad Institucional está integrado por:

1. El Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia o su representante, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia delegado por él mismo.
2. El Gerente General del Organismo Judicial,
3. El Director de la Escuela de Estudios Judiciales,
4. El Secretario Ejecutivo del Consejo de la Carrera Judicial,
5. Gerente de Recursos Humanos,
6. El Coordinador del Departamento de Comunicación Social,
7. El Presidente del Instituto de Magistrados de la Corte de Apelaciones,

8. El Presidente de la Asociación de Jueces y Magistrados,
9. El Secretario del Sindicato de Trabajadores del Organismo Judicial.

**Artículo 6. FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTOR.** El Consejo Consultor del Sistema de Integridad Institucional tiene como funciones las siguientes:

1. Definir las políticas del Sistema de Integridad Institucional para el cumplimiento de los principios y valores institucionales, orientando la cultura institucional hacia el fortalecimiento ético de las personas que prestan sus servicios en el Organismo Judicial.
2. Ser el responsable de la planificación, organización, dirección, monitoreo y evaluación del proceso de desarrollo, implementación e institucionalización del Sistema de Integridad Institucional.
3. Resolver todas las cuestiones relacionadas con el Sistema de Integridad Institucional, sometidas a su conocimiento.

**Artículo 7. UNIDAD EJECUTORA DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.** La Unidad Ejecutora depende del Consejo Consultor y está conformada por:

1. Un Coordinador
2. Sub-Coordinador
3. Técnicos
4. Personal de apoyo administrativo

En tanto se obtienen los recursos financieros y se realizan los estudios por parte de la Secretaría de Planificación Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, que permitan la creación de las plazas anteriormente descritas, o bien la creación y supresión de las mismas, el personal necesario será direccionado de las diferentes dependencias administrativas que actualmente desarrollan las actividades del SII0J.

**Artículo 8. FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA.**

1. Sensibilizar al personal del Organismo Judicial en el cumplimiento de los principios y valores institucionales, a través de programas específicos y permanentes de formación y comunicación.
2. Promocionar y divulgar a nivel interno y externo, los principios y valores éticos, los avances del sistema y sus componentes, diseñando para el efecto el programa anual de difusión del mismo, en coordinación con la Escuela de Estudios Judiciales y el Departamento de Comunicación Social.
3. Promover e impulsar programas permanentes de formación, especialización y actualización específicos sobre transparencia, ética, integridad, principios y valores, conjuntamente con la Escuela de Estudios Judiciales en lo relativo a la planificación, diseño y desarrollo de los programas anuales de formación inicial y continua, velando porque la ética, integridad y transparencia constituyan un eje transversal de todos los procesos formativos.

**Artículo 9. IMPLEMENTACIÓN.** Instrúyase a la Gerencia de Recursos Humanos para la clasificación y selección del personal para que cubra lo establecido en el presente acuerdo y a la Gerencia Financiera para que prevea la disponibilidad presupuestaria, para su cumplimiento.

**Artículo 10. PRESUPUESTO.** Para el funcionamiento del Sistema de Integridad Institucional deberán asignarse recursos financieros y humanos suficientes con cargo al presupuesto de la Presidencia del Organismo Judicial.

**Artículo 11. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en el Palacio de Justicia, en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de septiembre de dos mil trece.

### **COMUNÍQUESE,**

Gabriel Antonio Medrano Valenzuela, Presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia; Erick Alfonso Alvarez Mancilla, Magistrado Vocal Primero; Gustavo Adolfo Mendizábal Mazariegos, Magistrado Vocal Cuarto; Rogelio Zarceño Gaitán, Magistrado Vocal Sexto; Thelma Esperanza Aldana Hernández, Magistrada Vocal Séptimo; Luis Alberto Pineda Roca, Magistrado Vocal Octavo; Mynor Custodio Franco Flores, Magistrado Vocal Noveno; Ervin Gabriel Gómez Méndez, Magistrado Vocal Décimo; José Arturo Sierra González, Magistrado Vocal Undécimo; Luis Arturo Archila L., Magistrado Vocal Duodécimo; Dimas Gustavo Bonilla, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Magistrado Presidente, Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio; Artemio Rodulfo Tánchez Mérida, Magistrado Presidente, Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente. María Cecilia de León Terrón, Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.